

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

MINEDUC-MINEDUC-2023-00065-A Expídese la
“Estrategia Nacional de Educación Integral en
Sexualidad” 2

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

SB-DTL-2023-2154 Califíquese como auditor interno a la
magíster Cristina Ayde Suárez Guamba 51

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00065-A

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador proclama: *“La educación es un derecho de las personas a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar [...]”*;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”*;

Que, el artículo 46 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. [...]”*;

Que, el artículo 66 numerales 3 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Se reconoce y garantizará a las personas: [...] 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. [...] 9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. 10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.”*;

Que, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”*;

Que, el artículo 347 numerales 4 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Será*

responsabilidad del Estado: [...] 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos. [...] 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.”;

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia de 24 de junio de 2020 sobre el caso “*Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador*” resolvió: “[...] LA CORTE DECLARA, Por unanimidad, que: [...] 1. El Estado es responsable por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la protección de la honra y de la dignidad y a la educación, reconocidos en los artículos 4.1, 5.1 y 11 de la Convención Americana y 13 del Protocolo de San Salvador, en relación con los artículos 1.1 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y por el incumplimiento de las obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos, conforme con los artículos 7.a, 7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de Paola del Rosario Guzmán Albarracín, en los términos de los párrafos 109 a 144 y 153 a 168 de la presente Sentencia. [...] 3. El Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad personal, reconocido en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selena Guzmán Albarracín, en los términos de los párrafos 207 a 214 de la presente Sentencia” y dispuso: “[...] Por unanimidad, que: [...] 11. El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia. [...]”;

Que, el artículo 3 literales e., i. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “*Son fines de la educación: [...] e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad; [...] i. La promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias [...]”;*

Que, el artículo 6 literales h., r. y w. de la Ley Orgánica de Educación intercultural determina: “[...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de la comunidad educativa, con particular énfasis en las y los estudiantes; [...] r. Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación acorde con participación ciudadana, exigibilidad de derechos, obligaciones y responsabilidades, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos [...] w. Garantizar una educación integral que incluya la educación en sexualidad, humanística, científica como legítimo derecho al buen vivir [...]”;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

Que, el artículo 63.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural dispone: “[...] En el sistema de educación nacional se priorizará la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus circunstancias económicas, físicas, psicológicas, origen nacional, pertenencia cultural u otra condición de discriminación. Para ello, las instituciones educativas, autoridades, docentes y servidores requerirán escuchar, respetar, valorar e incorporar en las decisiones que se toman la opinión de niños, niñas y adolescentes y se brindará atención prioritaria y especializada en casos de violencia, acoso escolar u otras formas de vulneración de sus derechos.”;

Que, el artículo 63.2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé: “[...] *El sistema de educación prestará atención prioritaria con atención especializada y de manera obligatoria a los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad. Los mecanismos e instancias para la protección de derechos de estos sectores son de aplicación obligatoria en las instituciones educativas en todas sus modalidades, niveles y sostenimientos, y ámbitos extraescolares.*”;

Que, el artículo 64.6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: “[...] *Las instituciones educativas deberán establecer, programas y actividades de sensibilización contra la violencia y el acoso escolar; promover el respeto a la vida y a la integridad física de las y los estudiantes; difundir información entre los estudiantes, sus padres, las personas a cargo de su cuidado, los maestros y el personal que trabaja con niños y niñas sobre los mecanismos de denuncia y remediación en casos de acoso, abuso y violencia en el entorno escolar así como se identificarán los casos de vulnerabilidades a través del levantamiento de mapeos de riesgos de violencia en las instituciones educativas.* [...]”;

Que, el artículo 9 numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres manda: “[...] *Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes: [...] 2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura; [...] 4. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes; [...]*”;

Que, el artículo 156 literal b. del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “[...] *Se consideran personas en situación de vulnerabilidad aquellas que, por cualquier motivo, vean limitado el ejercicio efectivo de su derecho a la educación. En este contexto y entre otras circunstancias que eventualmente pudieren generarse, la situación de vulnerabilidad se referirá a alguna o varias de las siguientes condiciones: [...] b. Sobrevivientes o víctimas de violencia sexual, física, psicológica y negligencia o sus hijos*”;

Que, el artículo 329 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural dispone: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional, contando con la participación de estudiantes y familias, formulará la política pública que garantice el efectivo acceso al derecho a educación integral de la sexualidad.*”;

Que, el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone: “[...] *El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.* [...]”;

Que, el artículo 27 numeral 12 del Código de la Niñez y Adolescencia prevé: “[...] *Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual. El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: [...] 12. Tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva, en función de su edad y madurez.* [...]”;

Que, el artículo 51 literal b) del Código de la Niñez y Adolescencia establece: “[...] *Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete: [...] b) Su dignidad, autoestima, honra,*

reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.”;

Que, el artículo 74 numeral 2 del Código de la Niñez y Adolescencia manda: “[...] *El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a: [...] 2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida [...]*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la Mgs. María Brown Pérez en calidad de Ministra de Educación;

Que, mediante Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-02180-M de 11 de octubre de 2023 la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir remitió a la Viceministra de Educación el Informe Técnico No. DNEDBV-2023-388-IT de 11 de octubre de 2023 “[...] *para la elaboración del acuerdo que emite la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad*”, en cuyas conclusiones expresa que: “*El Ministerio de Educación, como ente rector del Sistema Nacional de Educación, tiene como atribución la garantía al acceso a una educación integral, de calidad y libre de violencia en la que niñas, niños y adolescentes puedan lograr su desarrollo integral. Debe velar por la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa a través de acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada, con un enfoque de género, derechos humanos y priorizando, en todo momento, el interés superior de niñas, niños y adolescentes. La suscripción de un Acuerdo Ministerial que emita la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad constituye una respuesta a las obligaciones legales, disposiciones de la Corte Constitucional y a las necesidades de los establecimientos educativos frente a la gestión de los riesgos psicosociales.*” En razón de lo cual recomienda en lo sustancial: “[...] *proceder con la elaboración y suscripción de un Acuerdo Ministerial que expida la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad, para su aplicación en todos los espacios educativos del Sistema Nacional de Educación [...]*”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-02180-M de 11 de octubre de 2023 la Viceministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “[...] *una vez realizada la revisión correspondiente, AUTORIZO continuar con el proceso establecido conforme con la normativa vigente*”;

Que, es responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas ejecutadas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación y velar por la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Constitución y la Ley; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones contempladas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución; los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, los artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Art. 1.- Expedir la “*Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad*”, documento que se adjunta como anexo al presente Instrumento y constituye parte integral del mismo.

Art. 2.- La “*Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad*” será de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de los sostenimientos fiscal, fiscomisional, municipal y particular, a nivel nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Toda modificación que requiera realizarse en la Estrategia para mejorar su ejecución; será responsabilidad de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir o el área que haga sus veces, previo la aprobación de la Autoridad Educativa Nacional.

SEGUNDA.- La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales de Educación, ejecutarán las acciones encaminadas a verificar la implementación de la "*Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad*" en las instituciones educativas.

TERCERA.- La Coordinación General de Secretaría General gestionará la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará el presente instrumento en la página web del Ministerio de Educación.

QUINTA.- La Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional difundirá el contenido del presente instrumento a través de las plataformas institucionales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en Quito, D.M. , a los 23 día(s) del mes de Octubre de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

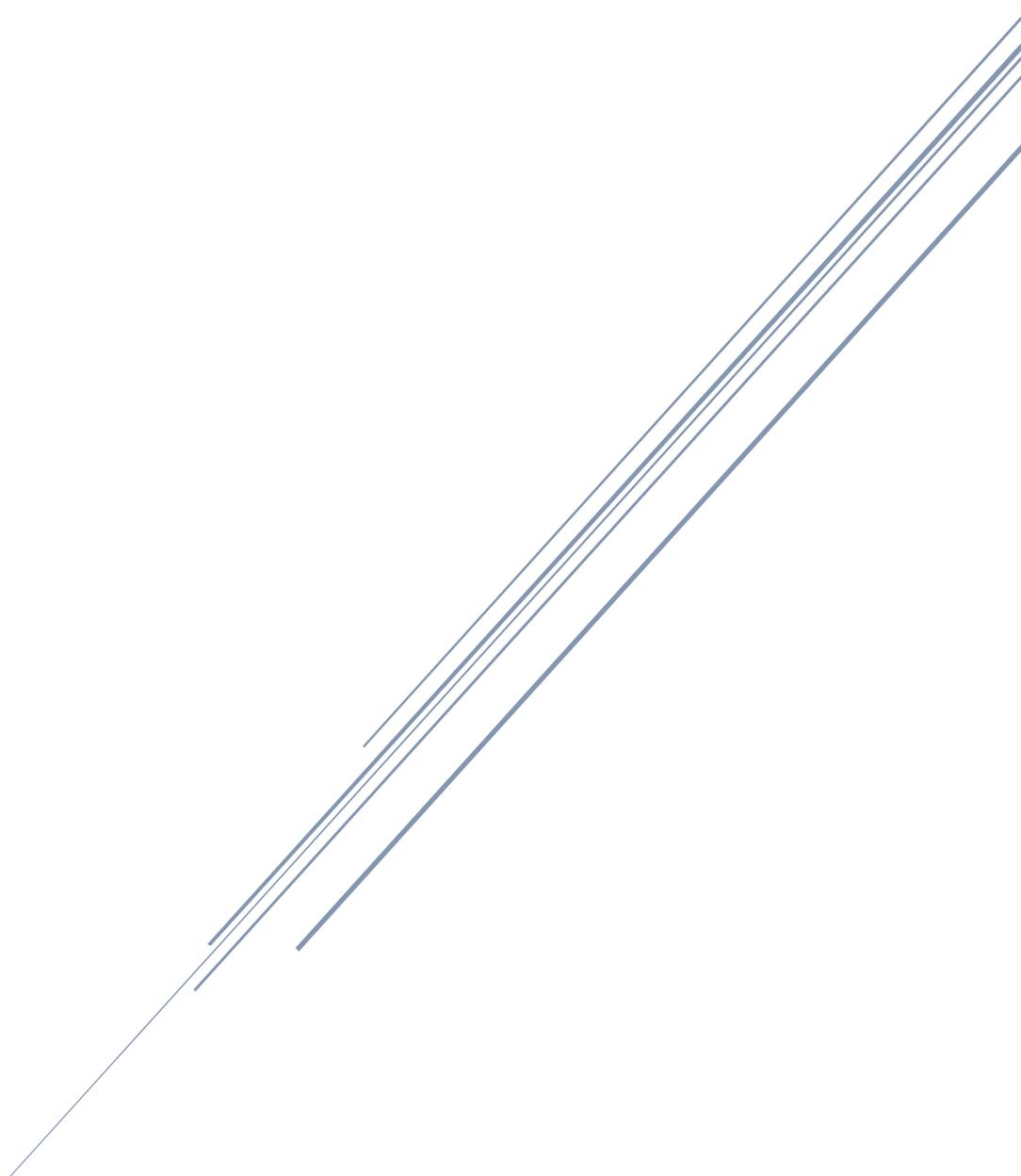
**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
MARIA BROWN PEREZ

ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA
DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: ¿Qué piensa la comunidad educativa sobre la Educación Integral en Sexualidad?	
INTERVENCIONES EN EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD: ¿Qué se ha hecho hasta ahora?	
OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA	
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN	
i. Planificación	
ii. Selección de instituciones educativas	
iii. Comunicación entre niveles	
iv. Atribuciones, responsabilidades y actividades por nivel desconcentrado	
Planta Central	
Coordinaciones Zonales	:
Direcciones distritales	:
Instituciones Educativas	:
v. Monitoreo y seguimiento	:
Acciones territoriales	:
vi. Evaluación	:
IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	:
Orientaciones Técnicas para la Implementación de Educación Integral en Sexualidad	:
¿Qué es la Educación Integral en Sexualidad?	:
¿Por qué implementar la Educación Integral en Sexualidad en el Sistema Educativo Nacional?	:
Antes de empezar: Principios básicos de implementación	:
ROLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	:
Autoridades educativas (RLOEI)	:
Docentes (LOEI)	:
Departamento de Consejería Estudiantil	:
Estudiantes	:
Familias	:
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	:
Paso 1. Diagnóstico: ¿Qué ocurre dentro de mi institución educativa?	:
Paso 2 - Preparación previa: Creando el escenario ideal	:
Definición de objetivos	:
Definición de temas	:

Selección de recursos institucionales.....

Planificación de actividades

Paso 3. Aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias

Paso 4. Reporte de avance y resultados

Paso 5. Evaluación.....

REFERENCIAS.....

ANEXOS

Tablas

Tabla 1. Percepciones de la comunidad educativa frente a la Educación Integral en Sexualidad

Tabla 2. Sumatoria de instituciones educativas por año según cantidad existente por Distrito

Tabla 3. Indicador de impacto.....

Tabla 4. Meta de resultado por periodo lectivo.....

Tabla 5. Nivel de preparación de la comunidad educativa respecto de la Educación Integral en Sexualidad

Tabla 6. Conceptos clave y temas que cubre la Educación Integral en Sexualidad

Ilustraciones

Ilustración 1. Comunicación entre los niveles desconcentrados (lineamientos).....

Ilustración 2. Comunicación entre los niveles desconcentrados (reporte)

Ilustración 3. Línea de tiempo para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad en las instituciones educativas.....

Ilustración 4. Elementos constitutivos de Colmena en el Eje de Seguridad y Salud.....

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de todas las personas y que el Estado debe garantizar el derecho de las personas a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, orientación sexual, salud y vida reproductiva (Art. 26; Art. 66). Así mismo, el Artículo 347, numeral 4 establece entre las responsabilidades del Estado **“asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía y sexualidad desde el enfoque de derechos”**.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) señala que es una obligación del **Estado garantizar una educación integral que incluya la educación en sexualidad, humanística, científica como legítimo derecho al buen vivir** (Art. 6). Este mismo cuerpo legal refiere en su artículo 64.5 que:

“El Estado garantizará el desarrollo transversal del enfoque de derechos humanos y de género en la construcción de los currículos nacionales; definirá la estrategia nacional de educación integral de la sexualidad, establecerá de manera prioritaria y transversal en el Sistema Nacional de Educación políticas públicas que incorporen lineamientos que garanticen el diseño de acciones, instrumentos y mecanismos dirigidos a la disminución de riesgo de ocurrencia de casos de violencia en la comunidad educativa, a través de la capacitación, formación y sensibilización de docentes, estudiantes y padres de familia; inclusión de mecanismos de prevención en los Códigos de Convivencia que desarrollen una cultura de protección y autoprotección de los miembros de la comunidad educativa; y el fortalecimiento de capacidades institucionales, entre otros”.

En consecuencia, su Reglamento dispone en su artículo 329 que *“La Autoridad Educativa Nacional, contando con la participación de estudiantes y familias, formulará la política pública que garantice el efectivo acceso al derecho a educación integral de la sexualidad”*.

El 24 de junio de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió la Sentencia dentro del caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. La Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado Ecuatoriano por la violencia sexual sufrida por la adolescente Paola del Rosario Guzmán Albarracín y perpetrada por el Vicerrector del colegio al que asistía, que tuvo relación directa con su suicidio. En este contexto, la Corte resalta que esta situación de violencia sexual se produjo en un marco de vulnerabilidad de la estudiante por su condición de mujer y de adolescente, y fue potenciada por la ausencia de acciones estatales efectivas de prevención, detección y abordaje de violencia sexual en el Sistema Educativo, las cuales se obtienen a través de la Educación Integral en Sexualidad.

Si bien históricamente distintos factores sociales y políticos han dificultado la implementación sostenida de estrategias de educación integral en sexualidad, es importante recordar que **la ausencia de políticas de salud sexual y reproductiva le cuestan al Estado ecuatoriano \$59,6 millones de dólares** por oportunidad de educación (UNFPA, 2020).

En este sentido, la pérdida estimada **en la economía** por la suma de los efectos en productividad es de USD 186,8 millones para el año 2017. Adicional a esto, el embarazo en la adolescencia también tiene efectos sobre los **costos asociados a la atención de salud**, los cuales, si se suman a la pérdida productiva por muertes maternas en adolescentes, representan una pérdida de \$82,5 millones de dólares en un año (UNFPA, 2020).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2022, en promedio **5 niñas de 10 a 14 años y 104 adolescentes de 15 a 19 años se convierten en madres cada día** y existe **una defunción fetal en madres de este rango de edad, cada 41 horas** (INEC, 2023). Esto sin contar los abortos y las complicaciones de salud para la madre y su hijo o hija. El embarazo y maternidad en niñas y adolescentes **interrumpe su desarrollo físico, psicológico y social**. Según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), **cualquier embarazo en menores de 14**

años se considera producto de una violación (Art. 171) y el INEC (2019) señaló que **6 de cada 10 mujeres han vivido violencia sexual**, entre ellas adolescentes entre 15 y 19 años debido a las limitaciones en su acceso a sus derechos y las constantes situaciones de inequidad en las que se encuentran.

El fenómeno de la violencia sexual contra niñas y adolescentes se complejiza porque, en muchas ocasiones, **la persona agresora es un familiar, amigo o conocido**, es decir, **una persona en la cual la víctima confiaba, a la cual quería y/o de quien depende económicamente** (Tuana, 2018). Por estas razones **sólo 1 de cada 10 víctimas tiene el valor de denunciar**, por lo que son muy pocas quienes llegan a acceder a la justicia y estos casos no quedan en la impunidad (Camacho, 2014).

Otras problemáticas como la violencia basada en género, las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo en VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana), la violencia intrafamiliar y de género, la discriminación por orientación sexual, las uniones tempranas (también conocidas como matrimonios infantiles¹), la trata de personas con fines de explotación sexual, los intentos autolíticos y suicidios, entre otras varias realidades, evidencian que **niñas, niños y adolescentes necesitan recibir información científica y desenvolverse en ambientes educativos y familiares que les permitan y motiven a desarrollar habilidades para la vida vinculadas a su sexualidad**.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: ¿Qué piensa la comunidad educativa sobre la Educación Integral en Sexualidad?

Para la construcción de este documento, durante julio de 2022 y junio de 2023, se trabajó de manera participativa con la comunidad educativa, a través de grupos focales con estudiantes, familias y docentes, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) en 15 cantones del país. Cada uno de estos estuvieron a orientados conocer sus percepciones y necesidades alrededor de la educación en sexualidad. De forma paralela, se aplicó una encuesta en línea que contó con 59.026 respuestas de actores de la comunidad educativa: el 42,41% familias, el 39,67% estudiantes, 13,39% docentes, 3,66% autoridades y 0,87% personal administrativo.

Toda la comunidad educativa encuestada considera que la Educación Integral en Sexualidad es importante. Las y los estudiantes manifestaron que **es una necesidad y ayuda a deshacerse de creencias falsas y evitar desinformación**. El personal docente refirió que **es una parte fundamental e imprescindible de todo proceso educativo** y en todos los niveles. Las familias identificaron que ayuda a que niñas, niños y adolescentes puedan vivir cada etapa con información apropiada para su edad y que su ausencia puede generar comportamientos riesgosos, reconocieron que **no brindar Educación Integral en Sexualidad es dejarlos solos y desprotegidos frente a los riesgos**. El personal DECE, además, señaló que **ayuda a tener relaciones interpersonales saludables**, conocer sobre derechos, tener una visión positiva y respetuosa de la sexualidad y tomar decisiones informadas.

En cuanto a la forma de recibir la información, los y las estudiantes señalaron la importancia de crear un espacio seguro y de confianza, adecuado para su edad. El personal docente menciona la importancia de la pertinencia cultural y comunitaria, y de la existencia de nombrar responsables en cada nivel. Además, **el personal docente participante se reconoce experto en enseñar y en responder a las necesidades sus estudiantes**, más allá del aporte que puedan brindar las profesionales DECE. Las familias reconocen la necesidad de **brindar confianza, ser abiertos, frontales** y puntualizan la importancia de tomar en cuenta el contexto diverso que

¹ En Ecuador, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley Reformatoria al Código Civil, no es posible contraer matrimonio cuando la persona es menor de 18 años. Por ello, se habla de uniones tempranas en lugar de matrimonios infantiles, a diferencia de otros países.

existe en la ruralidad. El personal DECE reconoce que se debe trabajar con todos los niveles y en todas las edades, incluyendo a las familias.

Sobre quién debe proporcionar Educación Integral en Sexualidad, las y los estudiantes piensan que es importante **incluir a profesionales de la salud o especialistas externos en articulación con el personal docente**, además prefieren que, al momento de seleccionar al personal, se tome en cuenta el género del grupo objetivo. Los docentes y profesionales DECE consideran importante **involucrar a otros actores de instituciones del Estado o no gubernamentales**, así como a los consejos estudiantiles y la autoridad de la institución educativa. Además, las familias recomiendan **incluir a familiares que tengan buenas experiencias**.

Todos los actores coinciden en que **la Educación Integral en Sexualidad debe ser impartida en las instituciones educativas** y en el hogar. Las y los estudiantes manifiestan la necesidad de tener actividades dinámicas, interactivas y al aire libre. Los docentes recomiendan utilizar, además, los recursos tecnológicos con los que cuente la institución o la comunidad.

Adicionalmente, se pudo evidenciar las reales percepciones de la comunidad educativa frente a la Educación Integral en sexualidad, en contraste con creencias comunes:

Tabla 1. Percepciones de la comunidad educativa frente a la Educación Integral en Sexualidad

Se dice que...	La realidad es que...
“La educación en sexualidad debería impartirse únicamente desde las familias.”	En su amplia mayoría, las personas encuestadas consideran que la Educación Integral en Sexualidad debe brindarse desde el cuerpo docente en articulación con personal experto. Por otra parte, es bajo el porcentaje de personas que identifican que deba ser responsabilidad exclusiva de las familias.
“Para los estudiantes, se debe hablar desde la biología, abordando aparatos reproductores y cambios físicos. Es innecesario dar más información.”	En cuanto a los contenidos que deben brindarse, se identifica que las personas entrevistadas reconocen la importancia de que se aborden temas de las distintas dimensiones de la Educación Integral en Sexualidad.
“Sólo médicos y/o expertos sexólogos deben impartir educación en sexualidad.”	En general, la comunidad educativa propone que sea personal docente especializado o docentes o tutor de cualquier asignatura. En menor proporción, identifican que estos temas deben trabajarlos por personal externo.
“Quienes estén quieran aprender sobre sexualidad, deberían buscar información por su lado o en establecimientos de salud. La escuela es un lugar para aprender otros temas.”	La comunidad educativa prioriza el aula como lugar para aprender sobre sexualidad. Esto refuerza el consenso que existe en la comunidad con respecto al rol de la institución educativa y del personal docente para abordar este tema.

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

En cuanto a los contenidos, específicamente las y los estudiantes, en función de sus necesidades, solicitaron el trabajo en torno a las siguientes temáticas:

- Derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Salud sexual, salud mental y salud reproductiva, incluyendo autocuidado e higiene.

- Amistad, amor y relaciones interpersonales respetuosas, equitativas y libres de violencia.
- Consentimiento y comunicación asertiva.
- Corresponsabilidad en la prevención de embarazo e infecciones de transmisión sexual.
- Roles, estereotipos, diversidad y equidad de género.
- Uso seguro de internet y redes sociales, y reconocimiento de información confiable.
- Pensamiento crítico, toma de decisiones y proyectos de vida.

INTERVENCIONES EN EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD:

¿Qué se ha hecho hasta ahora?

En el año 2011, se desarrolló el “Recorrido de la Prevención de la Violencia basada en género”, una metodología participativa entre pares que permite desarrollar capacidades en las y los estudiantes para establecer diálogos sobre sexualidad y brinda información para la prevención de la violencia de género, violencia sexual, el embarazo en adolescentes. Se centra en generar intercambios de información y debates sobre estas problemáticas, dándole protagonismo a estudiantes como facilitadores. Esta metodología continúa siendo implementada hasta la actualidad.

En 2021, con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se publicaron las “Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad”. Estos cuadernillos proponen actividades específicas en las que se articula Educación Integral en Sexualidad y Educación en Salud y Bienestar con los objetivos generales de área y las destrezas con criterio de desempeño estipuladas en el currículo de cada subnivel educativo, en los ejes de desarrollo y aprendizaje y las 4 materias de tronco común: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales o Matemática, Lengua, Historia y Biología en Bachillerato. La segunda edición de este insumo suma 5 fichas para trabajar el cuidado del cuerpo y desarrollar hábitos saludables, incluyendo buenas prácticas de alimentación.

Desde marzo a diciembre de 2021, se realizó el proceso de sensibilización al personal docente y de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) pertenecientes a instituciones educativas ubicadas en 37 cantones priorizados de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA).

En noviembre de 2021, se lanzó el curso abierto en línea *RECONOCE: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad*. A lo largo de 40 horas de aprendizaje autónomo, las y los docentes aprenden conceptos claves para aplicar esta herramienta durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en cuatro (4) módulos:

- La utilidad de la Educación Integral de la Sexualidad
- La profundidad del concepto de sexualidad
- La importancia de la prevención de embarazo en niñas y adolescentes
- La necesidad de prevenir las violencias en niñas, niños y adolescentes

Durante el año 2022, se implementó el proyecto “Prevención del embarazo en niñas y adolescentes en el ámbito educativo”, que tuvo como objetivo prevenir y acompañar las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Nacional de Educación. Sus componentes comprendieron la dotación de recursos y fortalecimiento de capacidades de docentes para la implementación de educación integral en sexualidad, la dotación de rutas y protocolos para la atención frente a casos de embarazo, maternidad y paternidad en niñas, niños y adolescentes y la sensibilización, mediante material

digital referente a educación integral en sexualidad que promueva el empoderamiento para la toma de decisiones informadas y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Entre 2023 y 2025, se ejecuta el proyecto “Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Educativo”, el cual tiene por objetivo el generar espacios educativos seguros, a través del empoderamiento estudiantil, participación de las familias, fortalecimiento de capacidades del personal educativo y vinculación con la comunidad.

OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA

Brindar lineamientos para la implementación, apoyo y seguimiento de Educación Integral en Sexualidad en el nivel nacional, zonal, distrital y de instituciones educativas de todos los sostenimientos del Sistema Nacional de Educación.

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

i. Planificación

Para una implementación exitosa es necesario que, todos los niveles involucrados planifiquen las actividades, tiempos y responsabilidades de la ejecución de la estrategia, para ello cada nivel deberá contar con un Plan de Implementación de Educación Integral en Sexualidad, con su respectivo cronograma anual, que tome en cuenta los cronogramas escolares por régimen (Costa-Galápagos y Sierra-Amazonía) dependiendo de su existencia en cada territorio, que incluya los siguientes procesos:

- Socialización de la Estrategia
- Conformación y ampliación de las redes provinciales y distritales de Educación Integral en Sexualidad (zona y distrito)
- Reuniones de monitoreo de las redes nacional, provinciales y distritales de Educación Integral en Sexualidad
- Diagnóstico de la institución educativa
- Sensibilización a la comunidad educativa
- Formación a profesionales educativos
- Aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias
- Monitoreo y reporte de avances y resultados
- Evaluación en todos los niveles y resultados

ii. Selección de instituciones educativas

Un mes antes del inicio del año lectivo, cada distrito educativo deberá seleccionar a las instituciones educativas que serán parte de la red distrital de Educación Integral en Sexualidad, conforme a lo descrito en la siguiente sección, y programar las visitas y reuniones de seguimiento mensuales, ya sean presenciales o virtuales.

Para el primer año de implementación de la estrategia, cada distrito educativo deberá seleccionar 8 instituciones educativas fiscales, tomando en cuenta la diversidad existente en su

territorio en cuanto a ruralidad/urbanidad, instituciones educativas bilingües, instituciones educativas especializadas, entre otras.

A partir del segundo año, se deberá ir agregando instituciones educativas a la red inicial según la cantidad de instituciones educativas existentes en el distrito, como se indica a continuación:

Tabla 2. Sumatoria de instituciones educativas por año según cantidad existente por Distrito.

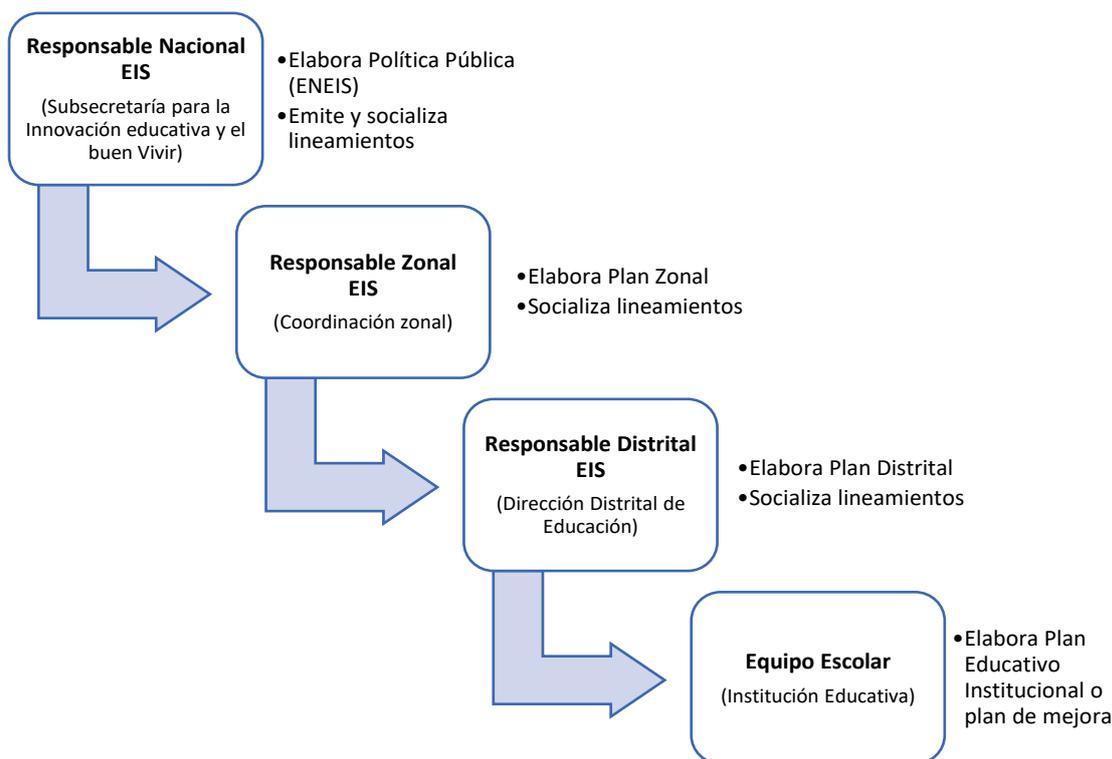
Cantidad de instituciones educativas existentes en el distrito	Crecimiento por año	Meta final
1 a 25	1 IE más por año	13 IE ²
26 a 50	2 IE más por año	18 IE
51 a 75	4 IE más por año	28 IE
76 a 100	6 IE más por año	38 IE
101 a 150	8 IE más por año	48 IE
151 o más	10 IE más por año	58 IE

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas – AMIE, 2023.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

iii. Comunicación entre niveles

Ilustración 1. Comunicación entre los niveles desconcentrados (lineamientos)

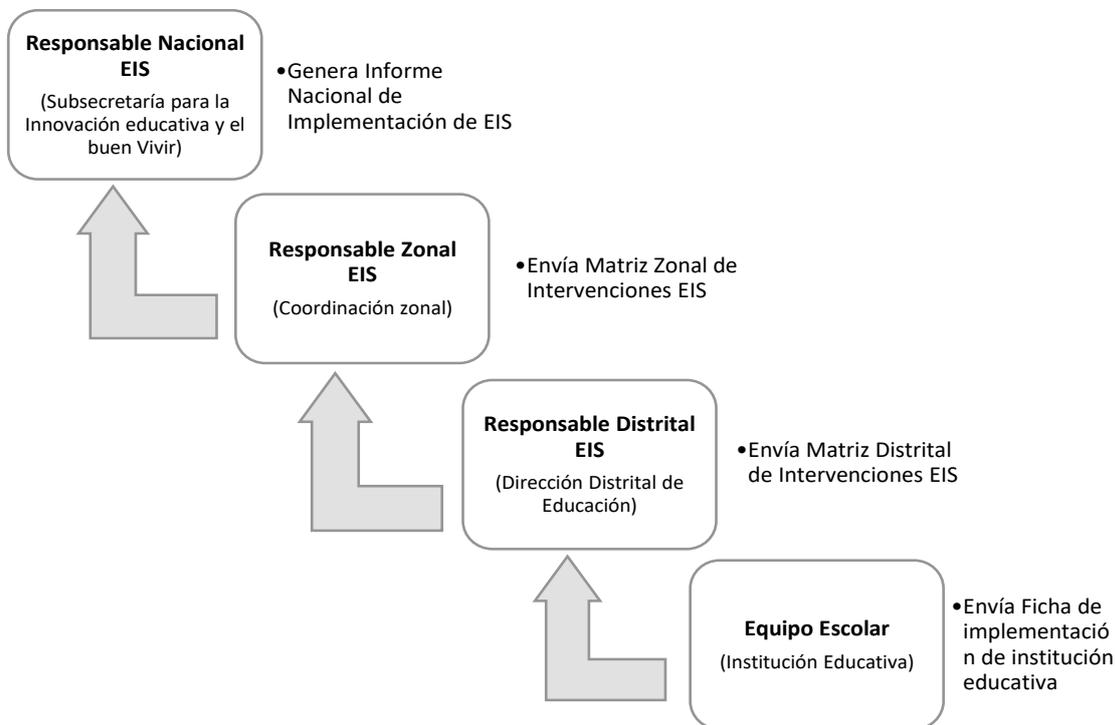


Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023

Los lineamientos necesarios serán enviados y socializados desde el nivel central pasando por todos los niveles hasta la institución educativa.

² Salvo por la Dirección Distrital 09D09 Chongón que solo cuenta con 9 instituciones educativas en total.

Ilustración 2. Comunicación entre los niveles desconcentrados (reporte)



Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023

La información de reporte de resultados escalará desde la institución educativa hasta el nivel central.

Estas comunicaciones se realizarán de manera oficial y con la periodicidad establecida en la sección V de Monitoreo y Seguimiento.

Para el éxito de este proceso, deben tomarse en cuenta las actividades y responsabilidades descritas en la sección a continuación.

iv. **Atribuciones, responsabilidades y actividades por nivel desconcentrado**

Para garantizar una adecuada implementación, cada nivel del Ministerio de Educación, en función de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (julio 2022) y su Reglamento (febrero 2023), así como el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación (2012), tendrá responsabilidades específicas para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad, conforme se describen a continuación.

Planta Central

Rectoría, regulación, planificación y control

Atribuciones	Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> Establecer lineamientos y directrices estratégicas para la formulación de políticas 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer lineamientos y directrices para la implementación de Educación Integral en Sexualidad.

<p>en el ámbito educativo que deben aplicarse a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las políticas que deben aplicarse a nivel nacional. • Dictar políticas y expedir normas de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y demás norma vinculada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar programas vinculados a Educación Integral en Sexualidad para su implementación a nivel nacional. • Emitir normativa secundaria vinculada a la Educación Integral en Sexualidad.
---	--

Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación, 2012.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Actividades	Indicadores de gestión
Conformar un equipo nacional responsable de la implementación y monitoreo de la Estrategia.	Un (1) equipo nacional conformado para la implementación y monitoreo de la Estrategia.
Fortalecer las capacidades de los responsables zonales para la implementación de la Estrategia.	Nueve (9) analistas zonales capacitados en la implementación de la Estrategia.
Establecer mecanismos de seguimiento, retroalimentación y reportería de la ejecución de la EIS a nivel nacional.	Un (1) mecanismo con aplicativo tecnológico para seguimiento, reportería y evaluación de resultados.
Implementar una estrategia comunicacional de información sobre la Educación Integral en Sexualidad.	Una (1) estrategia comunicacional implementada sobre Educación Integral en Sexualidad dirigida a los diferentes actores de la comunidad educativa.
Articular acciones con otros actores para incorporación de EIS en la formación docente de pregrado.	Un (1) mecanismo de articulación interinstitucional para la incorporación de la Educación Integral en Sexualidad en la formación docente o formación de pregrado en educación superior.
Generar estrategias de formación continua para funcionarios del Sistema Educativo Nacional.	Un (1) curso de Educación Integral en Sexualidad para docentes implementado. Un (1) curso de Educación Integral en Sexualidad para personal DECE desarrollado.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Coordinaciones Zonales

Planificación - Coordinación - Control

Atribuciones	Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Planificar y coordinar la ejecución de los programas vigentes y las políticas educativas, científicas y tecnológicas, de conformidad con los principios y fines de la educación prescritos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y al amparo de las políticas educativas diseñadas por la Autoridad Educativa Nacional. • Establecer estrategias para el cumplimiento de las disposiciones sobre la aplicación de la ENEIS. • Coordinar acciones con otros organismos del Estado para atender las situaciones de riesgo y garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes del área educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, supervisar y coordinar la ejecución de los programas vigentes y las políticas educativas vinculadas a Educación Integral en Sexualidad. • Establecer estrategias de acompañamiento programado y directo a las Direcciones Distritales, para garantizar la adecuada implementación de la Educación Integral en Sexualidad. • Coordinar acciones con otros organismos del Estado para garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños y jóvenes.

Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación, 2012.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Actividades	Indicadores de gestión
Designar un responsable zonal para la implementación y monitoreo de la Estrategia.	Nueve (9) responsables zonales designados para la implementación y monitoreo de la Estrategia.
Fortalecer las capacidades de los responsables distritales para la implementación de la Estrategia.	Ciento cuarenta (140) responsables distritales capacitados en la implementación de la Estrategia.
Establecer estrategias de acompañamiento programado y directo a las Direcciones Distritales para garantizar la participación en los procesos de formación y la adecuada implementación de la Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) plan anual de acompañamiento directo y seguimiento a las Direcciones Distritales elaborado.
Generar Planes Anuales de implementación de Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) informe de implementación por cada año.
Conformar redes provinciales de personal educativo para la implementación de Educación Integral en Sexualidad.	Veinticuatro (24) redes provinciales para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad conformadas.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Direcciones distritales

Planificación - Coordinación - Gestión – Control

Atribuciones	Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Distrital considerando las necesidades de los circuitos educativos del distrito. Establecer estrategias para el cumplimiento de las disposiciones superiores y dar otras, de acuerdo con las normas que regulan la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Distrital estrategias y acciones de Educación Integral en Sexualidad. Elaborar el plan distrital de implementación y acompañamiento programado y directo a las instituciones educativas para garantizar la adecuada implementación de la Educación Integral en Sexualidad.

Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación, 2012.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Actividades	Indicadores de gestión
Designar un responsable distrital para la implementación y monitoreo de la Estrategia.	Ciento cuarenta (140) responsables distritales designados para la implementación y monitoreo de la Estrategia.
Fortalecer las capacidades de las autoridades de las instituciones educativas para la implementación de la Estrategia.	Ciento cuarenta (140) distritos con autoridades de instituciones educativas capacitadas.
Establecer estrategias de acompañamiento programado y directo a las instituciones educativas para garantizar la participación en los procesos de formación y la adecuada implementación de la Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) plan anual de acompañamiento directo y seguimiento a las instituciones educativas elaborado.

Generar Planes Anuales de implementación de Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) informe distrital de implementación por cada año lectivo.
Conformar redes distritales de personal educativo para la implementación de Educación Integral en Sexualidad.	Ciento cuarenta (140) redes distritales para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad conformadas.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Instituciones Educativas

Atribuciones	Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el Plan Educativo Institucional, el cual es el instrumento de planificación estratégica de la institución educativa que permite establecer los parámetros para guiar la gestión escolar hacia la mejora continua y la innovación educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en su Plan Educativo Institucional (PEI) y/o en sus Planes de Mejora acciones de Educación Integral en Sexualidad, ancladas a los Objetivos Operativos del Eje de Salud y Seguridad, parte de la herramienta Colmena de gestión escolar participativa.

Fuente: Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2022.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Actividades	Indicadores de gestión
Incluir en los Planes Educativos Institucionales (PEI) proyectos pedagógicos vinculados a Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) Plan Educativo Institucional (PEI) y/o un (1) Plan de Mejora anual con acciones de Educación Integral en Sexualidad, ancladas a los Objetivos Operativos del Eje de Salud y Seguridad, parte de la herramienta Colmena de gestión escolar participativa.
Crear un equipo de referentes ³ de Educación Integral en Sexualidad dentro de la institución educativa.	Un (1) equipo de referentes en Educación Integral en Sexualidad.
Reportar las intervenciones y resultados alcanzados en el marco de la implementación de la Educación Integral en Sexualidad.	Un (1) reporte anual de resultados a través de los mecanismos establecidos para este fin.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

v. Monitoreo y seguimiento

El monitoreo, también denominado evaluación de proceso, hace referencia a una actividad sistemática de recolección y análisis de información que se lleva a cabo mientras la Educación Integral en Sexualidad está en ejecución, con el fin de facilitar la realización de ajustes o mejoras durante la implementación del plan que se hizo de la iniciativa, en caso de que se identifique que es necesario. El monitoreo se realizará a través de:

- Reuniones periódicas de las redes nacional, provinciales y distritales de Educación integral en Sexualidad.
- Reporte periódico de avance y resultados a los responsables nacionales, provinciales y distritales.
- Acciones de seguimiento directo, virtual o presencial, a instituciones educativas participantes.

³ Es aquel personal de la institución educativa que reconoce la importancia de trabajar Educación Integral en Sexualidad y tiene el rol de liderar el proceso de implementación, así como asesorar a otros miembros de la comunidad educativa.

En la presente estrategia se plantean dos indicadores de impacto, los cuales corresponden a metas relacionadas con el desarrollo de competencias en las y los estudiantes y la instalación de capacidades en las instituciones educativas, como se detalla a continuación:

Tabla 3. Indicador de impacto

Indicador	Meta
Porcentaje de instituciones educativas con estudiantes con competencias socioemocionales y de deporte, bienestar y vida saludable instauradas.	Al 2030, los y las estudiantes de, al menos, el 39% de instituciones educativas de sostenimiento fiscal cuentan con competencias socioemocionales y competencias de deporte, bienestar y vida saludable.
Porcentaje de instituciones educativas que implementan educación integral en sexualidad bajo estándares de calidad.	Al 2030, el 39% de instituciones educativas implementan educación integral en sexualidad bajo estándares de calidad.

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Considerando la selección y criterios de ampliación detallados en la sección ii, a continuación, se ilustra la cantidad de instituciones educativas y el porcentaje de avance por periodo lectivo hasta el 2029⁴, año previo la finalización de la estrategia:

Tabla 4. Meta de resultado por periodo lectivo

Periodo lectivo	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	2028-2029
Meta	1120	1854	2587	3320	4053	4786
Porcentaje	9%	15%	21%	27%	33%	39%

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023

Para el seguimiento, será crucial la conformación de **redes provinciales y distritales de educación integral en sexualidad**. Según el nivel y con la periodicidad que se describe en la tabla a continuación, se pretende recoger información clave sobre la implementación:

Tipo de Indicador	Responsable	Seguimiento	Mecanismo
Indicadores de gestión	Responsables distritales	Cada un (1) mes	Reunión de la red distrital de Educación Integral en Sexualidad. Envío de avance a la zona.
Indicadores de resultado	Responsables zonales	Cada tres (3) meses	Reunión de la red provincial de Educación Integral en Sexualidad. Envío de avance a planta central.
Indicadores de impacto	Responsables nacionales	Cada seis (6) meses	Reunión de la red nacional de Educación Integral en Sexualidad.

⁴ Si bien la Estrategia está planteada hasta el año 2030, tomando en cuenta la necesidad de contar con resultados totales, se tomará la referencia con corte 2029, finalizado el año lectivo que le corresponde.

			Consolidación de resultados y socialización.
--	--	--	--

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

A través de estos mecanismos, a los cuales se pueden sumar otros específicos que la institución educativa considere eficaces, se podrán detectar alertas sobre el cumplimiento de las metas establecidas, tomando en cuenta el tiempo que falta para el vencimiento de cada indicador. Se establecen los criterios de semaforización acorde al cumplimiento de las metas establecidas.

Criterios de semaforización del cumplimiento de las metas de los indicadores

Rango	Criterio	Semáforo	Interpretación
90% - 100%	Excelente		El resultado del indicador iguala y/o supera a la meta planificada.
75% - 89,99%	Bueno		El cumplimiento de la meta es aceptable, pero requiere de acciones mínimas.
60% - 74,99%	Regular		El cumplimiento de la meta no es aceptable y requiere acciones para anticipar problemas futuros.
0 - 59,99%	Insuficiente		El cumplimiento de la meta es prácticamente nulo y requiere de un plan de acción correctiva inmediata.

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2022

Una vez que se identifique el criterio que aplica para las acciones planteadas, es posible realizar ajustes o mejoras durante la implementación del plan que se hizo de la iniciativa.

Acciones territoriales

En este sentido, para alcanzar los indicadores planificados y cumplir con las atribuciones, el o la profesional responsable del proceso en cada nivel deberá realizar las siguientes acciones:

El responsable nacional de Educación Integral en Sexualidad realizará las siguientes acciones:

- Establecer la información base, lineamientos y orientaciones técnicas para la implementación de la Estrategia.
- Talleres de socialización de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad dirigido a responsables zonales.
- Coordinación y socialización de cursos de formación y procesos de capacitación para el personal educativo.
- Seguimiento y monitoreo a partir de los reportes de las Coordinaciones Zonales.
- Elaboración del informe anual de implementación y socialización con niveles desconcentrados.

El responsable zonal de Educación Integral en Sexualidad realizará las siguientes acciones:

- Talleres de socialización de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad al inicio del año lectivo.

- Socialización y monitoreo de la inscripción de cursos de formación y procesos de capacitación para el personal educativo.
- Seguimiento mensual al nivel distrital mediante la conformación y sostenimiento de las redes provinciales de Educación Integral en Sexualidad.
- Reporte periódico al nivel central del avance en la ejecución y resultados obtenidos, así como de nudos críticos en la implementación.

El responsable distrital de Educación Integral en Sexualidad realizará las siguientes acciones:

- Mapeo de aliados estratégicos en el territorio.
- Conformación de las redes distritales de Educación Integral en Sexualidad.
- Talleres de socialización de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad al inicio del año lectivo con los equipos escolares de Educación Integral en Sexualidad
- Socialización y monitoreo de la inscripción de cursos de formación y procesos de capacitación para los equipos escolares de Educación Integral en Sexualidad.
- Seguimiento mensual a las instituciones educativas a través de las redes distritales de Educación Integral en Sexualidad
- Reporte periódico al nivel zonal del avance en la ejecución y resultados obtenidos, así como de nudos críticos en la implementación.

Cabe señalar que, todos los niveles elaborarán sus planificaciones según lo estipulado en la sección de planificación, en las que se plantearán las fechas para las reuniones mensuales y trimestrales, así como visitas de seguimiento específicas a las instituciones educativas en las que se identifique la necesidad. La información levantada a formará parte del reporte que se envíe a las Coordinaciones Zonales y, posterior, al nivel Central.

vi. Evaluación

La evaluación busca establecer en qué medida la situación de la población participante cambia progresivamente como resultado de la Educación Integral en Sexualidad y, por lo tanto, es diferente de la que tenía antes de iniciar su planificación e implementación. Para poder hacer esa comparación es necesario contar con información sobre la situación antes de comenzar la implementación (como parte del diagnóstico), en uno o dos momentos intermedios (como resultado del monitoreo antes descrito) y al final del año lectivo.

Este proceso tiene por objetivo determinar los siguientes puntos sobre la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Integral en sexualidad:

1. Si los recursos son adecuados, se están usando apropiadamente y son suficientes para la implementación de la iniciativa.
2. Si el personal encargado de la implementación tiene las capacidades para hacer adecuadamente su labor.
3. Si se está implementando la iniciativa según lo planificado.
4. Si se está avanzando hacia la consecución de los objetivos o resultados que se propone la iniciativa.
5. Si se deben realizar ajustes para adecuar la iniciativa a contextos diversos y cambiantes.

Se realizará la evaluación considerando los siguientes tipos:

- **Evaluación de resultados**

La evaluación de resultados se realizará de manera anual (año calendario) con los reportes finales de implementación de los periodos lectivos (año escolar) finalizados⁵.

Este proceso consistirá, en primer lugar, en un análisis de los reportes de cobertura enviados los niveles desconcentrados para determinar el avance hacia la meta señalada en la Tabla 5, principalmente con el objetivo de revisar el cumplimiento de los indicadores de resultado. Es importante enfatizar que, estos reportes deberán estar validados por el distrito bajo los estándares de calidad definidos para el efecto.

En segundo lugar, se realizarán levantamientos de información cualitativa, a través de grupos focales, con muestras representativas de estudiantes, docentes, profesionales DECE, autoridades educativas y familias, con la finalidad de evaluar el proceso de implementación, nudos críticos y buenas prácticas que permitan fortalecerlo.

- **Evaluación de impacto**

La Evaluación de impacto se realizará cada **dos años** (año calendario) con los reportes finales de implementación de dos periodos lectivos (año escolar) finalizados⁶.

Este proceso se llevará a cabo a través del sistema informático de evaluación del Ministerio de Educación, en su módulo de evaluación de habilidades socioemocionales, proyecto de vida y comportamiento. La herramienta de reportería permitirá revisar el nivel de adquisición en las y los estudiantes de las competencias socioemocionales y de deporte, bienestar y vida saludable socioemocionales y competencias para la salud y el bienestar.

De la mano de esa evaluación, a través de la articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública, se realizará una revisión de los índices de nacidos vivos en el grupo poblacional de entre 10 y 19 años a nivel nacional, por provincia y por cantón, tomando en cuenta los territorios donde se está realizando la intervención.

De forma paralela, se realizarán, al menos, 4 grupos focales, entrevistas o encuestas anónimas por actor de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, docentes, profesionales DECE, autoridades educativas y familias (1 grupo por región del país) que permitan evidenciar cambios en actitud y/o comportamiento en la población vinculados con el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos.

⁵ Por ejemplo, si bien la Estrategia inicia su implementación en 2023, se evaluará los resultados de este proceso en 2024, una vez finalizado el periodo lectivo 2023- 2024, tanto en régimen Costa-Galápagos como en Sierra-Amazonía.

⁶ Esto implica que, en 2025, 2027 y 2029 se evaluará el impacto del proceso, tomando en cuenta los periodos lectivos finalizados en esa fecha, tanto en régimen Costa-Galápagos como en Sierra-Amazonía.

IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Orientaciones Técnicas para la Implementación de Educación Integral en Sexualidad

¿Qué es la Educación Integral en Sexualidad?

La Educación Integral en Sexualidad es un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es preparar a las personas en edad escolar con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para (UNESCO, 2018):

- Promover su salud, bienestar y dignidad.
- Desarrollar relaciones interpersonales respetuosas.
- Considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás.
- Entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos.

¿Por qué implementar la Educación Integral en Sexualidad en el Sistema Educativo Nacional?

Las instituciones educativas son espacios privilegiados para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad, ya que permiten que niñas, niños y adolescentes adquieran herramientas para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos, libre de abusos, violencia, discriminación, embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual. Los beneficios a nivel educativo incluyen (UNESCO, 2018):

- Otorgar una educación de mayor calidad y pertinencia.
- Preparar para la vida y el desarrollo integral.
- Propiciar un clima favorable para el aprendizaje, libre de prejuicios, violencia, violencia basada en género, estereotipos y exclusiones.
- Acompañar al estudiantado en su proceso educativo, disipando dudas y anticipando necesidades según cada etapa evolutiva.
- Favorecer el pensamiento crítico y basado en información científica.
- Generar un aprendizaje vivencial y cotidiano con respecto a la libertad de expresión, de pensamiento, de participación, de convivencia y ciudadanía.
- Promover y garantizar el ejercicio del derecho a la Educación Integral en Sexualidad como parte de los derechos humanos y, a la vez, como habilitadora de otros derechos (educación, salud, etc.).

En este sentido, los programas de Educación Integral en Sexualidad tienen impactos positivos en la salud, el comportamiento sexual y reproductivo y el desarrollo personal de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Educación Integral en Sexualidad **no** estimula la iniciación sexual temprana, el incremento de la actividad sexual, las conductas sexuales de riesgo y la incidencia de infecciones de transmisión sexual, embarazos y abortos en adolescentes y jóvenes (Castellanos Simons, 2018). Se trata de una oportunidad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, alcanzar los más altos niveles de salud y vivir su sexualidad de forma responsable, positiva, propositiva y enriquecedora.

Antes de empezar: Principios básicos de implementación

Como resultado de investigaciones en varios países del mundo a cargo del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (Castellanos Simons, 2018), se evidencia que la Educación Integral en Sexualidad se rige por un conjunto de **principios básicos** (UNESCO, 2018) y que deben encontrarse siempre en las diversas propuestas que se lleven adelante:

1. El respeto de los derechos y la diversidad humana, considerando la Educación Integral en Sexualidad como un derecho.
2. La promoción del pensamiento crítico, de la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones y el fortalecimiento de sus capacidades para la ciudadanía.
3. El fomento de normas y actitudes que promuevan la igualdad entre los géneros.
4. La superación de las vulnerabilidades y la exclusión.
5. La apropiación de la Educación Integral en Sexualidad a nivel local y la pertinencia cultural.
6. Un enfoque positivo de la sexualidad en todo el curso de vida.

A través de la Educación Integral en Sexualidad, niñas, niños y adolescentes reciben información clave para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que les empoderen sobre su salud y bienestar. Además, busca generar aprendizajes respecto de *“considerar cómo sus elecciones pueden afectar su propio bienestar y el de otras personas; y, comprender y asegurar la protección de sus derechos a lo largo de sus vidas”* (UNESCO, 2018, pág. 16).

De esta forma la Educación Integral de la Sexualidad debe:

1. Utilizar como base la ciencia y el pensamiento crítico.
2. Tener como fundamento los derechos humanos universales, y como parte de éstos los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
3. Centrarse en una perspectiva de igualdad y equidad de género.
4. Reconocer las diversidades
5. Reconocer el ejercicio progresivo de la autonomía de acuerdo con el grado de desarrollo y madurez de las personas
6. Convalidar una visión enriquecedora y positiva de la sexualidad.
7. Impulsar la construcción de ciudadanía global.
8. Promover una cultura de la promoción de la salud, la prevención y del cuidado de la salud sexual y reproductiva (UNESCO, 2018).

En resumen, la Educación Integral en Sexualidad implica un proceso permanente, sistemático, planificado e intencional. Sus objetivos apuntan a desarrollar valores y actitudes positivas, además de prevenir embarazos no intencionados, infecciones de transmisión sexual, violencia sexual y violencia basada en género. En consonancia con su enfoque, las metodologías que se utilicen deben ser esencialmente participativas, reflexivas y problematizadoras, fomentando el pensamiento crítico y las habilidades de resolución de problemas y toma de decisiones.

Todo programa de Educación Integral en Sexualidad deberá seleccionarse o diseñarse para garantizar un entorno de aprendizaje propicio para los y las estudiantes, uno que genere una sensación de comodidad, apertura y seguridad. En el aula, un facilitador o una facilitadora puede generar un entorno protector y favorable, también conocido como “preparación del ambiente”, al:

- Establecer en conjunto reglas básicas de interacción y convivencia, tales como mantener la confidencialidad y evitar hacer generalizaciones respecto a grupos de personas;
- Demostrar una escucha activa mediante el parafraseo de las preguntas y referencia a los aportes de los y las estudiantes;
- Generar confianza, con predisposición a responder todas las preguntas sin vergüenza y sin minimizarlas.

ROLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Autoridades educativas (RLOEI)

Atribuciones generales por ley	Responsabilidades específicas en Educación Integral en Sexualidad	Resultados
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir y hacer cumplir los principios, fines y enfoques del Sistema Nacional de Educación, las normas y políticas educativas, y los derechos y obligaciones de sus actores. • Participar y hacer el seguimiento a la construcción e implementación de los instrumentos de gestión escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones de Educación Integral en Sexualidad como parte de los instrumentos de gestión escolar. • Promover la participación y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la Educación Integral en Sexualidad. 	Un (1) informe institucional de implementación por cada año lectivo.

Fuente: Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2023.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Docentes (LOEI)

Atribuciones generales por ley	Responsabilidades específicas en Educación Integral en Sexualidad
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación. • Difundir el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y demás actores del sistema educativo, y respetar su ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar Educación Integral en Sexualidad con los y las estudiantes a su cargo a través de herramientas pedagógicas institucionales y/o herramientas avaladas por la Autoridad Educativa Nacional. • Fortalecer las habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes vinculadas a sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Fuente: Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2022.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Departamento de Consejería Estudiantil

Atribuciones generales por ley	Responsabilidades específicas en Educación Integral en Sexualidad
<ul style="list-style-type: none"> • Generar acciones y estrategias orientadas a toda la comunidad educativa para el ejercicio pleno de los derechos humanos y hábitos de vida saludable para el fortalecimiento del desarrollo integral del estudiantado. • Asesorar a docentes y familiares sobre las diferentes problemáticas o situaciones de riesgo que pueden presentarse a lo largo del proceso educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar acciones informativas y de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad • Asesorar a docentes y familiares para la implementación de Educación Integral en Sexualidad, enfatizando las especificidades. • Implementar estrategias participativas en conjunto con la comunidad

- Implementar estrategias participativas en la comunidad educativa para la prevención de vulneración de derechos y prevención de riesgos psicosociales. educativa para implementar Educación Integral en Sexualidad.

Fuente: Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2022. Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, 2023.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Estudiantes

Derechos reconocidos por la Ley	Responsabilidades por ley	Rol específico en la Educación Integral en Sexualidad
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad durante la educación en todos sus niveles. • Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las actividades académico-formativas programadas, tareas y responsabilidades obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente a la modalidad educativa. • Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el interaprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de forma propositiva en la planificación e implementación de actividades de Educación Integral en Sexualidad. • Participar en la evaluación de la implementación de Educación Integral en Sexualidad.

Fuente: Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2022.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

A partir de los grupos focales realizados para la construcción de este documento, las y los estudiantes propusieron una serie de actividades voluntarias para la promoción y exigibilidad de derechos que se pueden considerar para ejecutar durante el año lectivo:

- Realizar reuniones trimestrales con representantes de cada curso para retroalimentación sobre la implementación de Educación Integral en Sexualidad en las aulas.
- Participar a través del Consejo Estudiantil dentro de procesos de fortalecimiento de capacidades al personal educativo en temas de Educación Integral en Sexualidad para incluir una perspectiva intergeneracional.
- Asegurar la participación de estudiantes representantes en Comité de planificación de la gestión escolar, parte de la iniciativa Colmena.
- Crear un comité de estudiantes específico para observar cumplimiento de Educación Integral en Sexualidad en la institución educativa.

Familias

Derechos reconocidos por la Ley	Responsabilidades por ley	Rol específico en la Educación Integral en Sexualidad
<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las 	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrarse activamente y desde la corresponsabilidad en los procesos educativos de sus 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar desde la corresponsabilidad y activamente en la planificación e implementación de actividades

<p>entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en las entidades correspondientes de planificación, construcción y vigilancia del cumplimiento de la política educativa a nivel local, regional y nacional. 	<p>representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir y participar activamente en la aplicación permanente de los derechos y garantías constitucionales. 	<p>de Educación Integral en Sexualidad en conjunto con otros actores de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir y participar en la vigilancia del respeto a los derechos sexuales y derechos reproductivos de sus representados.
--	--	---

Fuente: Ley Orgánica de Educación Intercultural (reformada), 2022.

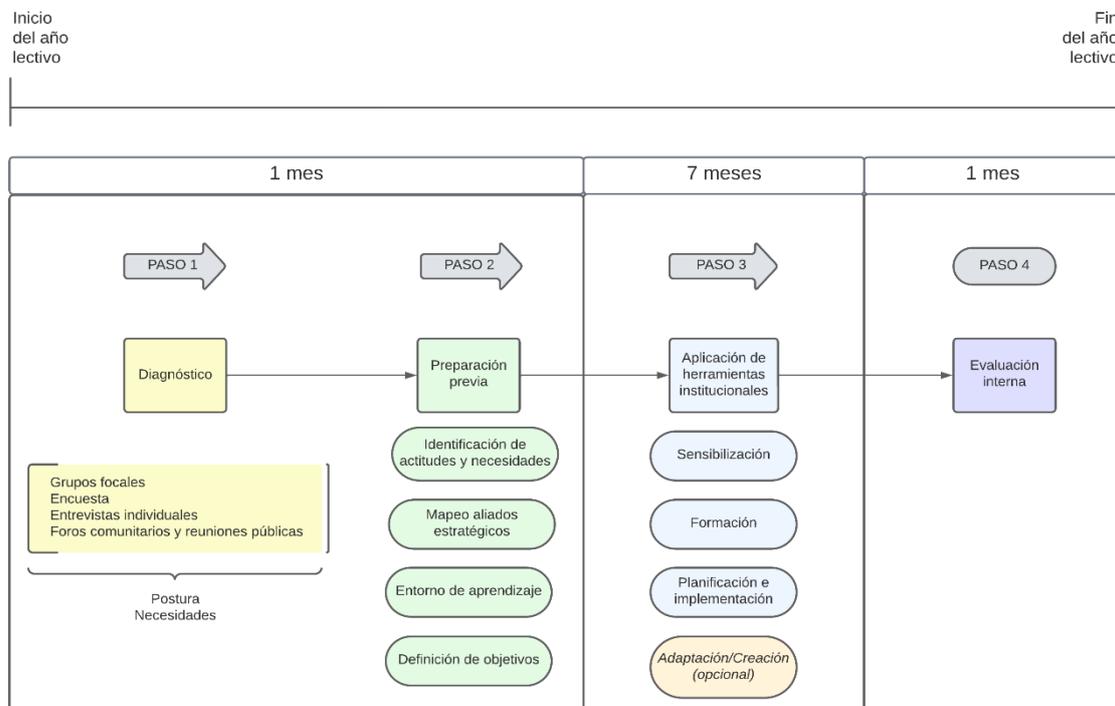
Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

La máxima autoridad de cada institución educativa seleccionada deberá conformar un equipo escolar de Educación Integral en Sexualidad. Deberá estar conformado por el rector o rectora, un docente y un funcionario DECE⁷. Los miembros del equipo deberán realizar o haber realizado previamente el curso sobre Educación Integral en Sexualidad en la plataforma Me Capacito.

Este equipo tendrá la responsabilidad de planificar, articular y ejecutar Educación Integral en Sexualidad al interno de la institución educativa, en el marco del Plan Educativo Institucional (PEI), en función de lo señalado en la iniciativa Colmena (2023), por lo que estas etapas deberán aplicarse de forma complementaria a las demás acciones durante el año lectivo.

Ilustración 3. Línea de tiempo para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad en las instituciones educativas



Fuente: Colección de herramientas para la gestión escolar para instituciones educativas – Colmena, 2022.

⁷ No aplica para instituciones educativas unidocentes y bidocentes, en cuyo caso bastará con un funcionario responsable.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

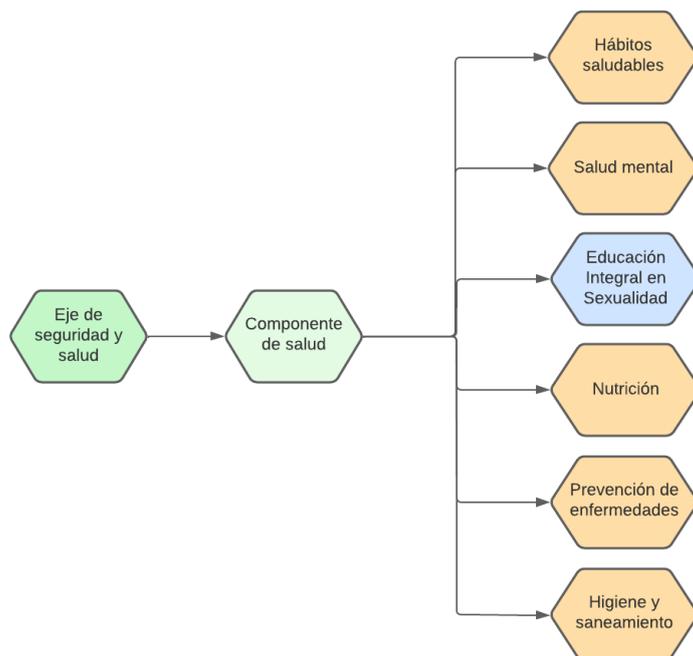
A continuación, se describirá cada paso del proceso de implementación para las instituciones educativas, considerando que algunos de estos elementos son extrapolables por su utilidad a los niveles distritales y zonales.

Paso 1. Diagnóstico: ¿Qué ocurre dentro de mi institución educativa?

El diagnóstico se realizará según lo estipulado en la iniciativa Colmena para la gestión escolar. Colmena establece que el diagnóstico institucional es una actividad programada y sistemática de reflexión, sobre la base de información confiable, con la finalidad de emitir juicios de valor con fundamento, que hayan sido consensuados y que sean comunicables (Duro & Nirengerg, 2011). Para guiar su construcción, se plantean ejes con preguntas reflexivas para conocer el estado de la institución educativa, sus procesos y actuaciones en determinadas temáticas, que recogen características fundamentales de la institución educativa.

El EJE DE SEGURIDAD Y SALUD establece prácticas encaminadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, con énfasis en las y los estudiantes. Dentro de éste, el COMPONENTE DE SALUD tiene busca garantizar la atención integral de la población estudiantil a través de la implementación de actividades que fomenten hábitos de vida saludables y la promoción del cuidado de la salud mental como la nutrición, saneamiento, higiene, educación integral en sexualidad, además de realizar intervenciones para fomentar la salud, prevenir las enfermedades y promover la calidad de vida en el ámbito escolar (MINEDUC, 2022).

Ilustración 4. Elementos constitutivos de Colmena en el Eje de Seguridad y Salud



Fuente: Iniciativa Colmena herramienta “Construcción del Plan Educativo Institucional”, 2022.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

La consignación de los datos levantados a través de las preguntas del diagnóstico se la realiza en el Aplicativo Colmena y su producto final será la presentación de un informe descriptivo. Este se construye a partir de los resultados del análisis de los instrumentos de diagnóstico aplicados,

como se establece en el manual de Construcción del Plan Educativo Institucional, para luego ser presentado a la comunidad educativa (MINEDUC, 2022).

Adicional al proceso de diagnóstico general, el **responsable distrital** de Educación Integral en Sexualidad se reunirá con el Comité Colmena para identificar la postura de la comunidad educativa frente a la Educación Integral en Sexualidad.

En dicho espacio de reunión, se revisarán los aportes del Eje de Seguridad y Salud que tengan o puedan tener relación con las temáticas que abarca la Educación Integral en Sexualidad (tabla 6) y haciendo preguntas ampliatorias, según sea pertinente, para comprender el nivel de preparación de la comunidad educativa.

Una vez alcanzado un consenso entre las y los miembros, se marcará una de las siguientes posibilidades:

Tabla 5. Nivel de preparación de la comunidad educativa respecto de la Educación Integral en Sexualidad

Nivel de preparación	Los miembros de la comunidad educativa...	(x)
Falta de conciencia	No saben qué es la Educación Integral en Sexualidad o no reconocen su importancia.	
Negación Resistencia	No creen que la Educación Integral en Sexualidad es necesaria. Piensan que es inapropiada o tiene ideas erróneas sobre ella.	
Poca conciencia	Creen que la Educación Integral en Sexualidad puede ser importante, pero no pretende actuar o no sabe qué hacer.	
Preplanificación	Reconocen la importancia de la Educación Integral en Sexualidad y están dispuestos a formar parte de una intervención.	
Preparación	Apoya los esfuerzos permanentes o mejorados para impartir la Educación Integral en Sexualidad y establece mecanismos para avanzar (financiamiento, tiempo).	
Inicio	Se sienten conectados y responsables del programa y participan en sus actividades.	
Estabilización	Participan permanentemente y asumen la responsabilidad de sostener y promocionar la Educación Integral en Sexualidad a largo plazo.	
Confirmación/ expansión	Juegan un papel fundamental en los esfuerzos de expansión, fortalecimiento y mejora, incluyendo recursos.	
Alto nivel de responsabilidad comunitaria	Consideran que la Educación Integral en Sexualidad es fundamental, participan de forma activa y analizan constantemente los resultados de las evaluaciones de los programas en busca de mejoras.	

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Fuente: Guía Práctica de Educación Integral en Sexualidad elaborada por UNESCO. Disponible en: <https://csetoolkit.unesco.org/es>

Paso 2 - Preparación previa: Creando el escenario ideal

El equipo escolar de Educación Integral en Sexualidad deberá realizar un proceso de revisión y planificación de la intervención a realizar tomando en cuenta los siguientes elementos:

Definición de objetivos

Una vez realizado el diagnóstico, se deberán establecer objetivos claros vinculados con el nivel de preparación y necesidades de la comunidad educativa.

Nivel de preparación	Objetivos
Falta de conciencia	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación integral en Sexualidad.
Negación Resistencia	
Poca conciencia	
Preplanificación	Formar y fortalecer las capacidades del personal educativo para la implementación de Educación Integral en Sexualidad.
Preparación	
Inicio	Implementar programas de Educación Integral en Sexualidad con estudiantes y familias.
Estabilización	
Confirmación/expansión	Sostener o ampliar la implementación de Estrategias de Educación Integral en Sexualidad.
Alto nivel de responsabilidad comunitaria	

Fuente: Guía Práctica de Educación Integral en Sexualidad elaborada por UNESCO. Disponible en: <https://csetoolkit.unesco.org/es>.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Definición de temas

En paralelo, el equipo escolar de Educación Integral en Sexualidad, con la asesoría del responsable distrital deberá seleccionar al menos un tema de cada uno de los conceptos clave enlistados a continuación, en función de su pertinencia en su institución educativa:

Tabla 6. Conceptos clave y temas que cubre la Educación Integral en Sexualidad

CONCEPTOS CLAVES	TEMAS
1. Relaciones	1.1 Familias 1.2 Amistad, amor y relaciones románticas 1.3 Tolerancia, inclusión y respeto 1.4 Compromisos a largo plazo y crianza
2. Valores, derecho, Cultura y sexualidad	2.1 Valores y sexualidad 2.2 Derechos humanos y sexualidad 2.3 Cultura, sociedad y sexualidad.

3. Cómo entender el género	3.1 Construcción social del género y de las normas de género 3.2 Igualdad, estereotipos y prejuicios de género 3.3 Violencia de género.
4. La violencia y cómo mantenerse seguros	4.1 Violencia 4.2 Consentimiento, privacidad e integridad física 4.3 Uso seguro de tecnologías de información y comunicación (TIC).
5. Habilidades para la salud y bienestar	5.1 Influencia de normas y grupos de pares en la conducta sexual 5.2 Toma de decisiones 5.3 Habilidades de comunicación, rechazo y negociación 5.4 Alfabetización mediática y sexualidad 5.5 Cómo encontrar ayuda y apoyo
6. El cuerpo humano y el desarrollo	6.1 Anatomía y fisiología sexual y reproductiva 6.2 Reproducción 6.3 Pubertad 6.4 Imagen corporal
7. Sexualidad y conducta sexual	7.1 Relaciones sexuales, sexualidad y ciclo de vida sexual 7.2 Conducta sexual y respuesta sexual
8. Salud sexual y reproductiva	8.1 Embarazo y prevención del embarazo 8.2 Estigma del VIH y del sida, atención médica, tratamiento y apoyo 8.3 Cómo entender, reconocer y reducir el riesgo de ITS, incluido el VIH.

Fuente: "Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en evidencia" elaboradas por UNESCO (2018).

Selección de recursos institucionales

Material metodológico

El equipo escolar deberá revisar y seleccionar las herramientas para la efectiva implementación de la educación integral en sexualidad del catálogo disponible para el sistema educativo:

Nombre	Población Objetivo	Descripción	Proceso/espacio de implementación	Enlace
Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad, segunda edición (MINEDUC, UNESCO, UNFPA, 2021)	Estudiantes	Son un recurso que consiste en dos (2) cuadernillos, divididos por niveles educativos, con actividades propuestas para uso de docentes en el aula. Estas actividades articulan los objetivos de aprendizaje y temas de Educación Integral en Sexualidad, con los objetivos de aprendizaje y temas de las clases de las asignaturas de tronco común. Esta herramienta se puede aplicar en todas las materias, por todo el personal docente y es válida en todos los currículos.	Aula	https://recursos.educacion.gob.ec/red/educacion-integral-en-sexualidad/
Guía metodológica de Prevención del Embarazo Adolescente, segunda edición	Estudiantes y familias	Es un instrumento lúdico pedagógico que contiene propuestas de actividades para el personal docente y DECE, para la prevención del	Aula, taller, espacio informal	https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/11/Guia-

(MINEDUC & VVOB, 2022)		embarazo en niñas y adolescentes. Se compone de una primera parte, con definiciones, causas y consecuencias; la segunda parte con recomendaciones y propuestas metodológicas por nivel; y la tercera parte que contiene estrategias complementarias basadas en los ejes “Construcción de proyecto de vida”, “Me informo y actúo” y “Hablemos en casa también”.		prevencion-embarazo-adolescente.pdf
Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género, primera edición (CNIG & VVOB, 2018)	Estudiantes, docentes, familias.	Es una guía que provee recomendaciones a la comunidad educativa sobre la prevención y el abordaje de la discriminación y violencia por diversidades sexogenéricas. Contiene enfoques de abordaje, aspectos conceptuales, recomendaciones para el proceso de sensibilización y recomendaciones para el acompañamiento a estudiantes diferenciadas por nivel educativo.	Aula, taller, espacio informal	https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%8DADIVERSIDADES_FINAL.pdf
Recorrido de la Prevención de la Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (MINEDUC, 2016)	Estudiantes a partir de los 12 años	Es una metodología interactiva entre pares que utiliza el juego vivencial para abordar temáticas como: roles de género, mitos sobre la violencia sexual, consentimiento, derechos sexuales y reproductivos, ruta de actuación frente a situaciones de violencia, entre otros. Tiene como objetivo fortalecer las acciones de información, educación y comunicación que se ejecutan para la prevención y atención de violencia basada en género y violencia sexual, teniendo como líderes a estudiantes.	Taller, espacio informal	https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/recorrido-de-la-prevencion.pdf
Metodología “Para Hacerlo – Rurankapak” (UNFPA, 2019)		Herramienta de prevención del embarazo creada por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) para la implementación de la metodología que se compone de un recorrido participativo con ocho estaciones que abordan las siguientes temáticas: 1. Falsas creencias y tabúes, 2. Sexualidad, 3. Salud menstrual, 4. Métodos anticonceptivos, 5. Derechos	Taller, espacio informal	Por publicar actualización en página web del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA).

		sexuales y derechos reproductivos, 6. Vulneración de derechos, 7. Violencia basada en género, y 8. Nutrición y cuidados en la adolescencia. Esta metodología podrá ser implementada a través del Programa de Participación Estudiantil.		
--	--	---	--	--

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Es posible escoger otras herramientas, siempre y cuando cumplan con las seis (6) características fundamentales de la Educación Integral en Sexualidad:

1. Información científicamente precisa, basada en hechos y evidencias
2. Proceso gradual, adecuada a cada etapa del desarrollo y necesidades de las y los estudiantes
3. Intervención basada en un currículo, con objetivos de aprendizaje claros y pertinentes
4. Perspectiva integral, aborda la sexualidad desde todos sus componentes: biológico, sociocultural, relacional y personal
5. Orientación transformativa, promueve el cambio de patrones socioculturales nocivos para el establecimiento de sociedades más equitativas.
6. Criterios basados en derechos y género, para la desnaturalización de desigualdades y promoción de la justicia social.

Estas herramientas deben ser instrumentos oficiales validados por el Ministerio de Educación, otras carteras de Estado u organizaciones de cooperación internacional y bajo ningún concepto pueden reproducir patrones que naturalicen la violencia, injusticia o discriminación de ningún tipo.

Cursos de fortalecimiento de capacidades

El equipo escolar podrá motivar la participación de docentes y profesionales de la comunidad educativa en cursos de fortalecimiento de capacidades para la efectiva implementación de la educación integral en sexualidad del catálogo disponible:

El curso *“RECONOCE: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad”*, disponible en la plataforma Me Capacito del Ministerio de Educación, brinda los conocimientos clave a las y los docentes del Magisterio Fiscal para identificar momentos y/o situaciones para la aplicación de las Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad durante su jornada de enseñanza-aprendizaje. Con una duración de cuarenta (40) horas, este curso puede ser completado de forma autónoma en 4 semanas abarcando los siguientes temas:

- La utilidad de la Educación Integral en Sexualidad
- La profundidad del concepto de sexualidad
- La importancia de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes
- La necesidad de prevenir las violencias en niñas, niños y adolescentes

Para inscribirse, deberán ingresar a la página web <https://mecapacito.educacion.gob.ec/> e informarse sobre el cronograma de formación que allí se encuentra disponible, siendo los únicos requisitos el ser docente fiscal y poseer un correo electrónico institucional. Es importante puntualizar que no es posible tomar más de un curso de 40 horas por vez (ej.: tomar dos cursos de 40 horas en el mes de septiembre).

El curso virtual autoadministrado *Educación Integral de la Sexualidad para educadoras y educadores*, elaborado por el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) de Argentina, tiene una duración de 30

horas con el objetivo de incrementar las competencias de las y los educadores para implementar la Educación Integral de la Sexualidad con niñas, niños y adolescentes, tanto dentro, como fuera del ámbito escolar.

A lo largo del curso, el cual está abierto para todo tipo de profesionales que trabajan en el ámbito educativo, se tratarán los siguientes módulos:

- ¿Qué es la Educación Integral en Sexualidad? Concepto y Características centrales
- Conceptos y enfoques para abordar la Educación Integral en Sexualidad
- Educación Integral en Sexualidad y prevención de problemáticas vinculadas con el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- ¿Cómo implementar la Educación Integral en Sexualidad en las instituciones educativas?

Planificación de actividades

En función de los objetivos, temas priorizados y herramientas institucionales seleccionadas, bajo el liderazgo de la autoridad institucional, el equipo escolar deberá organizar las actividades a realizarse bajo la siguiente lógica:

Actividad	Población objetivo	Fecha	Responsable

IMPORTANTE: Alentar los aportes de los y las estudiantes de maneras participativas, lo que transmite el valor de los y las estudiantes y les permite personalizar e incorporar la información y las competencias que se les enseñan.

Paso 3. Aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias

Sensibilización

Para comenzar a trabajar con estudiantes, las personas adultas necesitamos revisar nuestras propias percepciones, actitudes, experiencias y creencias sobre la sexualidad. La sensibilización es un proceso de autorreflexión donde cada persona analiza y evalúa sus creencias, actitudes y concepciones, en este caso, sobre la educación en sexualidad que recibimos.

Con este objetivo en mente, el equipo escolar de Educación Integral en Sexualidad realizará talleres de sensibilización con todos los actores de la comunidad educativa. Se recomienda trabajar en grupos de máximo 30 participantes diferenciando a los distintos actores en función de la siguiente estructura:

Actividad	Tiempo
Bienvenida y establecimiento conjunto de reglas del espacio	10min
Una (1) actividad rompehielos/de preparación	15min
Dos (2) actividades de sensibilización	60min
Reflexiones y retroalimentación	25min

Cierre	5min
--------	------

Idealmente este espacio debería tener una duración de dos (2) horas y componerse por tres (3) sesiones en total (ej.: Talleres en una semana el lunes, martes y miércoles).

Se sugiere utilizar las secciones dedicadas para el efecto en las herramientas institucionales existentes:

Herramienta	Sección y No. De página
Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad	Cuadernillo EGB (Educación General Básica) - Sección 8: LA EIS MEDIANTE UNA PRÁCTICA DOCENTE REFLEXIVA (pág. 36) Cuadernillo Superior y Bachillerato- Sección 11. La práctica docente reflexiva (pág. 35)
Guía metodológica para la Prevención del Embarazo Adolescente	Capítulo 5 (pág. 31) y Capítulo 6 (pág. 59)
Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género	Sección Aspectos Conceptuales (pág. 25) Sección Recomendaciones para el proceso de sensibilización (pág. 43)

Fortalecimiento de capacidades

Posterior al proceso de sensibilización (o en caso de que no se identifique la necesidad), el proceso de formación o fortalecimiento de capacidades dirigido a las y los profesionales de la comunidad educativa quienes trabajarán la Educación Integral en Sexualidad con estudiantes y familias.

Para las y los docentes del Magisterio Fiscal, se puede motivar la participación en los cursos disponibles en la plataforma institucional Me Capacito, como el que fue descrito en la sección anterior, así como otros cursos de Educación Integral en Sexualidad avalados por el Ministerio de Educación para los demás actores de la comunidad educativa⁸.

Es posible realizar procesos sincrónicos de fortalecimiento de capacidades de forma presencial o virtual, de acuerdo con la disponibilidad y capacidad de la institución educativa y/o la Dirección Distrital, utilizando una estructura de similar a la sugerida en la sección de Sensibilización.

Aplicación con estudiantes y familias

El objetivo final de las intervenciones con estudiantes y familias debe ser que los conocimientos y habilidades queden en la población objetivo. Es decir, que las y los estudiantes desarrollen capacidades de toma de decisiones, que desarrollen pensamiento crítico y tengan información clave y/o sepan dónde buscarla, mientras que implicará que las familias obtengan información basada en evidencia y desarrollen habilidades de crianza positiva.

⁸Como fue descrito en la sección anterior, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) han puesto a disposición del Ministerio de Educación el curso autoadministrado "Educación Integral en Sexualidad para educadoras y educadores" abierto al público a partir de septiembre de 2023.

La aplicación se deberá realizar a través de un método integrado. Este método consiste en incluir de manera transversal la Educación Integral en Sexualidad en el proceso educativo, tanto en el currículo explícito como en las formas de organizar la vida escolar y las prácticas educativas (currículo implícito).

Es importante que las intervenciones sean multicomponentes: abordaje institucional, abordaje en el aula, trabajo con las familia y articulación con los servicios sociales, de salud y otras instituciones de la comunidad.

Para ello se deberá realizar lo siguiente:

- 1. Personal docente:** Se deberá incluir Educación Integral en Sexualidad durante las horas de clase y en los aportes⁹ de los estudiantes, en forma de oportunidades curriculares o en espacios específicos (según la/s herramienta/s institucionales seleccionadas), así como con actividades fuera del aula ya sea en horas complementarias o en actividades específicas, bajo los siguientes mecanismos por subnivel:

Nivel	Actividad
Educación General Básica Inicial, Preparatoria y Elemental	Al menos dos (2) actividades pedagógicas de forma mensual vinculadas a Educación Integral en Sexualidad que se enmarquen en los ámbitos de aprendizaje “Desarrollo Personal y Social” y “Expresión y Comunicación” utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.
Educación General Básica Media	Al menos dos (2) periodos pedagógicos ¹⁰ mensual por asignatura de tronco común dedicado a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto. Al menos dos (2) aportes mensuales por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.
Educación General Básica Superior	Al menos dos (2) periodos pedagógicos mensual por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto. Al menos dos (2) aportes mensuales por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto. Al menos un (1) proyecto integrador que contenga uno de los temas vinculados a Educación Integral en Sexualidad.
1ro y 2do de Bachillerato	Al menos dos (2) periodos pedagógicos mensual por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.

⁹ Conforme lo señalado en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A los aportes corresponden a: Proyectos y/o investigaciones dentro de la institución educativa, exposiciones, foros, debates y presentaciones artísticas y/o científicas y el desarrollo de productos como maquetas, dioramas, presentaciones artísticas y/o científicas y/o culturales.

¹⁰ La duración de los periodos pedagógicos es de 40 minutos para Educación General Básica y 45 minutos para Bachillerato.

	<p>Al menos dos (2) periodos pedagógicos mensuales por asignaturas optativas (sólo en 3ro. de Bachillerato en Ciencias) dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos dos (2) aportes mensuales por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos dos (2) aportes mensuales por asignaturas optativas (solo en 3ro de Bachillerato en Ciencias) dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos un (1) proyecto integrador que contenga uno de los temas vinculados a Educación Integral en Sexualidad.</p>
3ro de Bachillerato	<p>Al menos dos (2) periodos pedagógicos mensuales por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos dos (2) aporte mensual por asignatura de tronco común dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos dos (2) periodo pedagógico mensual por asignaturas optativas o periodos pedagógicos adicionales dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos dos (2) aporte mensual por asignaturas optativas o periodos pedagógicos adicionales dedicado a vinculados a Educación Integral en Sexualidad utilizando las herramientas institucionales dispuestas para el efecto.</p> <p>Al menos un (1) proyecto integrador que contenga uno de los temas vinculados a Educación Integral en Sexualidad.</p>

Fuente: Currículos de Educación General Básica para los subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, el Currículo de nivel de Bachillerato General Unificado, 2016.

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

- 2. Personal DECE:** Se deberá incluir Educación Integral en Sexualidad en su planificación anual, como parte de las acciones correspondientes al Eje de Promoción y Prevención del Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil (2023), con las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS
Una (1) sesión mensual de acompañamiento a docentes en la implementación de Educación Integral en Sexualidad, enfatizando las especificidades por grupo etario, para fomentar buenas prácticas educativas.	Docentes de las asignaturas de tronco común (al menos uno por asignatura).
Una (1) estrategia participativa vinculada en Educación Integral en Sexualidad enfocados al desarrollo de factores protectores en el ámbito educativo con el personal docente.	Estudiantes de todos los subniveles.

<p>Una (1) acción informativa y de sensibilización mensual sobre temas relacionados a la Educación Integral en Sexualidad que apoyen el pleno ejercicio de los derechos humanos y la formación de hábitos de vida saludable en el estudiantado.</p>	<p>Estudiantes de todos los subniveles (preparatoria, media, superior y bachillerato).</p>
<p>Una (1) espacio trimestral de asesoramiento a familias sobre la corresponsabilidad en la Educación Integral en Sexualidad y factores protectores enfatizando las especificidades por grupo etario.</p>	<p>Representantes de familias de todos los subniveles.</p>

IMPORTANTE: En caso de que, durante o posterior a cualquiera de las actividades, se detecten señales de alerta de algún riesgo psicosocial, especialmente situaciones de violencia, el funcionario o funcionaria a cargo deberá aplicar los protocolos y rutas de actuación dispuestos para el efecto.

En caso de que la institución educativa considere necesario adaptar las herramientas institucionales existentes, podrá realizarlo luego de realizar al menos dos (2) evaluaciones de la fase de Aplicación en las cuales se haya evidenciado la necesidad de adaptar el recurso. La adaptación será propuesta al distrito, quien deberá corroborar que se encuentre enmarcada en los principios y orientaciones técnicas de la Educación Integral en Sexualidad.

Paso 4. Reporte de avance y resultados

En función de la planificación de actividades realizadas, el equipo escolar deberá reportar al responsable Distrital los avances de las actividades planificadas de Educación Integral en Sexualidad, con énfasis en los resultados:

Actividad	Estado (Pendiente/ En curso/ Finalizado)	Herramienta utilizada	Población alcanzada (Resultados)

El reporte se deberá realizar, al menos de manera trimestral, al responsable distrital de Educación Integral en Sexualidad, a través del formato dispuesto para el efecto.

Paso 5. Evaluación

Una vez haya culminado el proceso en el año lectivo, el responsable distrital en conjunto con el equipo escolar realizará una evaluación del cumplimiento de los estándares de implementación de la Educación integral en sexualidad bajo los siguientes criterios:

Estándar de implementación de la Educación Integral en Sexualidad	Cumple/ No cumple
<p>La institución educativa cuenta con un equipo o responsable escolar de Educación Integral en Sexualidad</p>	

La institución educativa incluyó en su PEI o planes de mejora acciones de Educación Integral en Sexualidad	
La institución educativa ha realizado acciones de articulación con otros actores territoriales importantes.	
La institución educativa ha participado en al menos el 75% de sesiones de la red Distrital de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa cuenta con al menos el 75% de funcionarios educativos sensibilizados en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa cuenta con un rector o rectora formado en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa tiene al menos al 50% de docentes formados en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa realizó al menos 1 estrategia participativa vinculada o acción informativa en Educación Integral en Sexualidad con familias.	
La institución educativa cuenta con al menos el 75% de estudiantes que han recibido al menos 10 periodos pedagógicos (horas clase) de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa tiene al menos el 50% de estudiantes que han generado proyectos integradores que incluyan Educación Integral en Sexualidad	

Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Para obtener una evaluación favorable, bajo los estándares de calidad de implementación de la Educación Integral en Sexualidad, las instituciones educativas deberán cumplir con los estándares de calidad señalados. El objetivo es alcanzar los estándares de calidad, por lo cual, en caso de no haber sido alcanzados en el primer año de implementación, se deberá fortalecer el proceso para el año siguiente. Todas las instituciones educativas participantes en la estrategia deberán alcanzar al menos 7 de los 10 estándares de calidad luego de dos años de implementación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Cynthia Tapia	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	11/10/2023	 Firmado electrónicamente por: CYNTHIA MARIBEL TAPIA SILVA
Revisado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Lorena Peñaherrera V.	Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir (E)	11/10/2023	 Firmado electrónicamente por: ANDREA LORENA PENAHERRERA VACA

REFERENCIAS

- Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: El Telégrafo. Disponible en: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2153/1/VCM-DPE-009-2018.pdf>
- Castellanos-Simons, B. (2018). *Sistematización de evidencias científicas sobre la Educación Integral de la Sexualidad. Versión actualizada con nuevas evidencias acerca de la EIS fuera de la escuela*. Oficina Regional del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.aprofaeduca.cl/wp-content/uploads/2021/08/Sistematizacio%CC%81n-de-evidencias-cienti%CC%81ficas-sobre-la-Educacio%CC%81n-Integral-de-la-Sexualidad.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Sentencia Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador de fecha 24 de junio de 2020*. Disponible en: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/Sentencia-integra-Guzman-Albarracin.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial Suplemento No. 180 de 08 de marzo de 2023.
- Duro, E., & Nirenberg, O. (2011). *Autoevaluación de la calidad educativa en escuelas primarias*. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación. (2012). Registro Oficial No. 259 de 07-mar.-2012. Última modificación: 20 de septiembre de 2017.
- Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas. (2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en Ecuador. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe – Milena 1.0*. Febrero de 2020. Fondo de Población de las Naciones Unidas - Oficina de país en Ecuador. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (junio de 2022). *Estadísticas Vitales Registro Estadístico de Nacidos Vivos y Defunciones Fetales 2022*. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacidos-vivos-y-defunciones-fetales/>
- . (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU*. Disponible en: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20E NVIGMU%202019.pdf
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011. Reformada mediante Ley Orgánica Registro Oficial No. 434 de 19 de abril de 2021. Reformada mediante Ley Orgánica Registro Oficial Suplemento No. 417 de 28 de julio de 2022.

- Ministerio de Educación. (21 de octubre de 2022). *Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A que expide Herramientas Construcción de Instrumentos de Gestión Escolar: Propuesta Pedagógica, Plan Educativo Institucional y Código de Convivencia COLMENA.* Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A.pdf>
- Ministerio de Educación. (10 de marzo de 2023). *Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A que expide la regulación para Normar la Contextualización Curricular Nacional; Expedir el Currículo Priorizado con énfasis en competencias Comunicacionales, Matemáticas, Digitales y Socioemocionales, elaborado a partir del Currículo Nacional 2016; Emitir el Plan de Estudios para Educación General Básica, Bachillerato en Ciencias y Técnico; y, Normar la Jornada Laboral Docente.* Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A.pdf>
- Ministerio de Educación. (16 de marzo de 2023). *Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A que expide el "Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil".* Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014) *Guía práctica Educación Integral en Sexualidad.* Disponible en: <https://csetoolkit.unesco.org/es/acerca-de-la-guia-practica>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018) *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia.* Edición revisada. Suiza. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2023). Resolución No. 675 de 18 de febrero de 2023.
- Tuana, A. (2018). *La Protección de la Infancia y Adolescencia frente a las Violencias.* REVISTA DE LA SOCIEDAD URUGUAYA DE GINECOLOGÍA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2.ª temporada Vol. 7 No. 3.

ANEXOS

ANEXO 1.

FICHA TÉCNICA EQUIPO ESCOLAR

IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Coordinación zonal/ Distrito	
Nombre de la institución educativa	
Fecha de elaboración	
Funcionarios que conforman en equipo escolar EIS.	

Determinación del nivel de preparación de la comunidad educativa

En función del diagnóstico realizado, seleccionar uno:

Nivel de preparación	(X)	Objetivos
Falta de conciencia		Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación integral en Sexualidad.
Negación Resistencia		
Poca conciencia		
Preplanificación		Formar y fortalecer las capacidades del personal educativo para la implementación de Educación Integral en Sexualidad.
Preparación		
Inicio		Implementar programas de Educación Integral en Sexualidad con estudiantes y familias.
Estabilización		
Confirmación/expansión		Sostener o ampliar la implementación de Estrategias de Educación Integral en Sexualidad.
Alto nivel de responsabilidad comunitaria		

Priorización de temas de trabajo

En función del diagnóstico realizado, seleccionar al menos un tema por cada concepto clave:

CONCEPTOS CLAVES	TEMAS	(X)
1. Relaciones	1.1 Familias	
	1.2 Amistad, amor y relaciones románticas	
	1.3 Tolerancia, inclusión y respeto	
	1.4 Compromisos a largo plazo y crianza	
2. Valores, derecho,	2.1 Valores y sexualidad	
	2.2 Derechos humanos y sexualidad	

Cultura y sexualidad	2.3 Cultura, sociedad y sexualidad	
3. Cómo entender el género	3.1 Construcción social del género y de las normas de género	
	3.2 Igualdad, estereotipos y prejuicios de género	
	3.3 Violencia de género.	
4. La violencia y cómo mantenerse seguros	4.1 Violencia	
	4.2 Consentimiento, privacidad e integridad física	
	4.3 Uso seguro de tecnologías de información y comunicación (TIC).	
5. Habilidades para la salud y bienestar	5.1 Influencia de normas y grupos de pares en la conducta sexual	
	5.2 Toma de decisiones	
	5.3 Habilidades de comunicación, rechazo y negociación	
	5.4 Alfabetización mediática y sexualidad	
	5.5 Cómo encontrar ayuda y apoyo	
6. El cuerpo humano y el desarrollo	6.1 Anatomía y fisiología sexual y reproductiva	
	6.2 Reproducción	
	6.3 Pubertad	
	6.4 Imagen corporal	
7. Sexualidad y conducta sexual	7.1 Relaciones sexuales, sexualidad y ciclo de vida sexual	
	7.2 Conducta sexual y respuesta sexual	
8. Salud sexual y reproductiva	8.1 Embarazo y prevención del embarazo	
	8.2 Estigma del VIH y del sida, atención médica, tratamiento y apoyo	
	8.3 Cómo entender, reconocer y reducir el riesgo de ITS, incluido el VIH.	

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA PARA RESPONSABLE DISTRITAL

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

Coordinación zonal/ Distrito	
Nombre de la institución educativa	
Fecha de elaboración	
Funcionarios que conforman en equipo escolar EIS.	

Calificación de estándares de calidad

Estándar de implementación de la Educación Integral en Sexualidad	Cumple/ No cumple
La institución educativa cuenta con un equipo o responsable escolar de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa incluyó en su PEI o planes de mejora acciones de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa ha realizado acciones de articulación con otros actores territoriales importantes.	
La institución educativa ha participado en al menos el 75% de sesiones de la red Distrital de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa cuenta con al menos el 75% de funcionarios educativos sensibilizados en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa cuenta con un rector o rectora formado en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa tiene al menos al 50% de docentes formados en Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa realizó al menos 1 estrategia participativa vinculada o acción informativa en Educación Integral en Sexualidad con familias.	
La institución educativa cuenta con al menos el 75% de estudiantes que han recibido al menos 10 periodos pedagógicos (horas clase) de Educación Integral en Sexualidad.	
La institución educativa tiene al menos el 50% de estudiantes que han generado proyectos integradores que incluyan Educación Integral en Sexualidad.	

Observaciones:

Equipo escolar EIS	Responsable Distrital EIS

ANEXO 3

**FICHA TÉCNICA PARA DOCENTES
ELABORACIÓN DE OPORTUNIDADES CURRICULARES EN EDUCACIÓN INTEGRAL EN
SEXUALIDAD**

Identificación de la oportunidad de aprendizaje

Tema	Ejemplos de cómo se presentan los temas en la escuela	¿Qué aprendizaje de educación integral en sexualidad se puede generar?	Contenidos de mi clase/ asignatura donde los puedo incluir

Diseño de la actividad de articulación curricular

FICHA DE OPORTUNIDAD CURRICULAR EN EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD	
Nombre de la ficha	
Objetivo general curricular de área	
Objetivo de Educación Integral en Sexualidad	
Orientación conceptual	
Materiales	

PROPUESTA DIDÁCTICA	
Inicio: anticipación, reflexión y recuperación de saberes previos	
Desarrollo: conceptualización, construcción de conocimientos, habilidades o actitudes	
Cierre: consolidación, aplicación y evaluación	
Indicadores de evaluación	

Reporte de resultados

RESULTADOS			
Número de estudiantes participantes		Número de estudiantes existentes	
Observaciones	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2023-2154**

**TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Sistema de Calificaciones de la Superintendencia de Bancos, la magister Cristina Ayde Suárez Guamba, con cédula de ciudadanía No. 1712240215, solicita la calificación como auditor interno para las entidades financieras de los sectores público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, entendiéndose que la documentación ingresada a este organismo de control es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que, entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina los impedimentos para las personas que conforman los consejos de vigilancia de las entidades financieras públicas y privadas;

QUE el artículo 3 del capítulo II “Norma de control para la calificación de los auditores internos de las entidades de los sectores financieros público y privado, del título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos que deben cumplir para obtener la calificación como auditor interno;

QUE el inciso séptimo del artículo 4 del capítulo II antes citado, establece que la calificación como auditor interno tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la magister Cristina Ayde Suárez Guamba, con cédula de ciudadanía No. 1712240215, reúne los requisitos exigidos en la norma reglamentaria pertinente; y, no registra hechos negativos en el Registro de Datos Crediticio (RDC);

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2023-1283-M de 23 de octubre del 2023, se ha emitido informe legal favorable para la calificación solicitada; y,

QUE el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos”, expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales “e) *Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos*”; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2023-0007 de 05 de enero de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la magister Cristina Ayde Suárez Guamba, con cédula de ciudadanía No. 1712240215, como auditor interno para las entidades financieras de los sectores público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

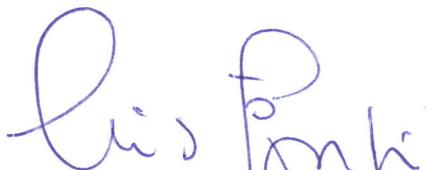
ARTÍCULO 4.- NOTIFICACION se notificará la presente resolución al correo electrónico suarezcr@hotmail.com señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre del dos mil veintitrés.



Lcda. Toa Carolina Murgueytio Nuñez
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.



Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.